

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA DE PROPUESTAS**  
CRM, CDP, RCC, LCP, VIO, JM  
INT. N° 155-699

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LP 23/2015,  
**"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24°**  
**LLAMADO, COMUNAS DE LIMACHE Y OLMUÉ."**

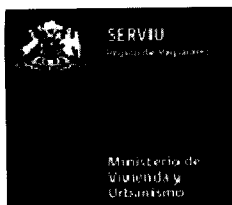
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 1866 /

VALPARAÍSO, 15 MAR. 2015

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 4145 de fecha 26 de junio de 2015, por la cual se aprueba la Adición N°1 y N°2 a las Bases Administrativas Especiales y se adjudicó a la empresa **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24° LLAMADO, COMUNAS DE LIMACHE Y OLMUÉ."**, Licitación Pública N°23/2015 por un monto de \$302.152.048.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 196 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 317 de fecha 02 de julio de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Srta. Moira Rodriguez V. y como Director Subrogante el Constructor Civil, Sr. Nahuel Salas E.
- d) La Resolución Exenta N° 5129 de fecha 03 de agosto de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24° LLAMADO, COMUNAS DE LIMACHE Y OLMUÉ."**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me



confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.,

## CONSIDERANDO

1. Que, mediante Informe N° 184-59 de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Pavimentación Participativa, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la
2. necesidad de aprobar un aumento de plazo de 30 días corridos, ya que como resultado de los antecedentes recabados durante el desarrollo de las obras a su cargo, la Directora de Obras Titular a determinado efectuar mejoras a los proyectos debido a condiciones de terreno existentes según se desprende del Informe Técnico descrito anteriormente, adecuaciones que generaron ajustes de partidas de obras a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

## R E S O L U C I Ó N:

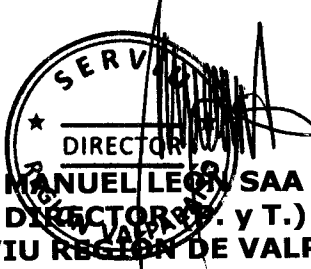
- 1°.- **OTORGASE** a la empresa **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 29 de febrero de 2016 hasta el día 30 de marzo de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24° LLAMADO, COMUNAS DE LIMACHE Y OLMUÉ."**, Licitación Pública N° 23/2015, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 184-59 de fecha 23 de febrero de 2016.
- 2°.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3°.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 184-59 de fecha 23 de febrero de 2016.
- 4°.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 96 del 08 de julio de 2015 del Banco Santander, por la suma de 605 U.F., con fecha de vencimiento al día 13/05/2015, además de un Certificado de Prorroga de la Boleta de Garantía N° 8349372 del Banco Santander, de fecha 01 de marzo de 2016, con fecha de vencimiento al día 29 de mayo de 2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30150808 de la aseguradora Penta Security, por un monto de 363 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 13/07/2015 hasta el día 16/06/2016.



5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4145 de fecha 26 de junio de 2015 y la Resolución Exenta N° 5129 de fecha 03 de agosto de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.-**  
**Avda. Libertad N° 798, Of.603, Viña del Mar – (09) 92377764**